FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría Planeación
FECHA DE ELABORACIÓN	27 de febrero de 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Los estudios previos, como lo expone el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pueden ser definidos como el análisis de la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar llevado a cabo con antelación a la selección del contratista o a la firma del contrato. Igualmente, el numeral 12 del mismo artículo indica: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia". Por su parte, La Procuraduría General de La Nación, mediante su publicación "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos: aplicación del principio de planeación en la contratación de las Entidades Públicas", manifiesta que el Decreto 2474 de 2008, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de

manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones. Por lo tanto, las Entidades Estatales tienen la obligación de elaborar estudios previos para los procesos de contratación que adelanten.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 1º del decreto 1504 de 1998 afirma que *es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.*

El Municipio de Villapinzón tiene la obligación constitucional, legal y social de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios dirigidos a la población con discapacidad, en el marco de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a las entidades territoriales como responsables del bienestar social y el desarrollo humano de su población.

En Colombia, la Ley 1618 de 2013 establece el marco de inclusión social y accesibilidad para las personas con discapacidad, esta Ley adopta un enfoque que busca garantizar los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la igualdad de condiciones y la eliminación de las barreras sociales, físicas, comunicacionales y actitudinales que dificultan su plena participación en la sociedad. De acuerdo con esta ley, las políticas públicas deben garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a los mismos derechos que las demás personas, especialmente en ámbitos como la educación, la salud, el trabajo y la participación social.

Actualmente, el Centro de Vida Sensorial (en adelante CVS) funciona en un espacio físico dentro del casco urbano del municipio, en el mismo equipamiento donde opera el Centro de Salud bajo la administración de la ESE Región de Salud Centro Oriente Almeidas. Sin embargo, gracias a las gestiones adelantadas por la Administración Municipal, la Gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social, este Centro de Salud será intervenido de manera integral para mejorar la infraestructura y fortalecer la atención en salud a los villapinzonenses. Debido a las obras de adecuación, el Centro de Vida Sensorial tendrá que dejar de funcionar en este espacio, lo que genera la necesidad de contar con un nuevo lugar adecuado que permita continuar con la prestación del servicio sin interrupciones.

El municipio de Villapinzón cuenta actualmente con una base de datos de 355 personas con discapacidad, de las cuales 262 pertenecen al sector rural y 93 al sector urbano.

De acuerdo con la clasificación registrada, se presenta la siguiente distribución:

- Discapacidad física: 84 personas
- Discapacidad cognitiva-intelectual: 97 personas
- Discapacidad psíquica: 33 personas
- Discapacidad visual: 17 personas
- Discapacidad auditiva: 21 personas
- Discapacidad múltiple: 33 personas
- Personas con certificado de discapacidad: 145 personas

En términos de atención, el CVS brinda servicios a 143 beneficiarios al corte de agosto de 2025, distribuidos así:

65 niños con diagnóstico de discapacidad
78 niños y jóvenes con dificultades en el aprendizaje
Además, se han realizado 112 visitas domiciliarias en zonas urbanas y rurales, garantizando un seguimiento integral.

Así el municipio de Villapinzón dedica esfuerzos importantes para el funcionamiento del CVS que ha sido diseñado como un espacio seguro, inclusivo y especializado para el desarrollo integral de las personas con discapacidad, brindando servicios como:

- Intervención pedagógica personalizada
- Talleres de integración, sensibilización y prevocacionales

- Visitas domiciliarias y evaluación del entorno familiar
- Programa Semilleros para jóvenes de 18 a 28 años
- Programa "Cuidando Cuidadores" para padres y familiares

Además, el CVS incluye un programa especial para personas mayores de 15 años que, debido a sus condiciones, no pueden integrarse al sistema educativo regular. A través de planes pedagógicos individuales, se promueve su desarrollo intelectual, emocional y social.

Este nuevo equipamiento permitirá garantizar la continuidad, calidad y ampliación de los servicios dirigidos a la población con discapacidad, quienes históricamente han enfrentado múltiples barreras para el ejercicio pleno de sus derechos. La inversión en este espacio no solo representa una acción de justicia social, sino una obligación legal y ética que responde a los compromisos adquiridos por el municipio en materia de inclusión y desarrollo humano.

En este contexto, se identifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública para la ejecución de la obra de construcción del CVS, como infraestructura especializada destinada a la atención integral de personas con discapacidad en el municipio de Villapinzón.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.

1.2.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Con la finalidad de exponer la justificación técnica y financiera de la necesidad de la construcción del CVS en el predio conocido por los locales como "Club Añoranzas" en la zona urbana del Municipio de Villapinzón, denominado LOTE 2 e identificado con No. de Matrícula Inmobiliaria: 154-51072, conforme al certificado de Tradición y consultado en las bases de datos de la Superintendencia de notariado y registro el día 23 de febrero de 2026, se presenta la siguiente información.

El nuevo CVS un área total de 400.00m2 distribuidos así: 8.78m2 en la recepción, 11.07m2 en la coordinación, 18.64m2 en la sala de espera, 7.53m2 en la cocina, 2.01m2 en la despensa, 59.74 m2 en el comedor, 69.46m2 en el salón múltiple, 10.97m2 en terapia ocupacional, 10.97m2 en fonoaudiología, 10.78m2 en psicóloga, 10.97m2 en fisioterapia, 10.97m2 psicopedagogía, 10.78m2 en medicina general, 10.97m2 en trabajo social, 3.14m2 en el cuarto de basuras, 2.31m2 en el cuarto de aseo, 3.84m2 en los baños para oficinas, 10.99m2 en la unidad sanitaria para mujeres, 2.38m2 en el baño de discapacidad mujeres, 14.96m2 en unidad sanitaria hombres, 3.14m2 en el baño de discapacidad hombres, 6.91m2 en el depósito, 98.70m2 en circulaciones e infraestructura. La distribución de los espacios responde a las necesidades de la población diversamente hábil (Ver figura 1 y tabla 1).

Tabla 1: Cuadro de áreas

CUADRO DE AREAS CVS VILLAPINZON									
AREA	ESPACIO	ANCHO	LONG.	CANT.	AREA X DISEÑO		AREA S/NORMA		PERSONAL
ADMINISTRACION	HALL DE ACCESO	4.61	1.19	1.00	5.72	38.50			2.00
	RECEPCION	3.66	2.40	1.00	8.78				
	COORDINACION	2.33	4.75	1.00	11.07				
	SALA ESPERA	1.93	4.83	2.00	18.64				
RESTAURANTE	COCINA	3.15	2.39	1.00	7.53	69.28	26.00	65.50	1.00
	DESPENSA	0.79	2.55	1.00	2.01				
		2.24	3.15	1.00	7.06				
	COMEDOR	3.86	4.93	1.00	19.03		37.50		
		7.16	4.70	1.00	33.65				
ZONA DE ACTIVIDADES MULTIPLES	SALON MULTIPLE	7.19	9.66	1.00	69.46	69.46	37.50	37.50	1.00
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TERAPIA OCUPACIONAL	2.31	4.75	1.00	10.97	76.43			1.00
	FONOAUDIOLOGIA	2.31	4.75	1.00	10.97				1.00
	PSICOLOGIA	2.27	4.75	1.00	10.78				1.00
	FISIOTERAPIA	2.31	4.75	1.00	10.97				1.00
	PSICOPEDAGOGO(A) O PED	2.31	4.75	1.00	10.97				1.00
	MEDICINA GENERAL / ENFE	2.27	4.75	1.00	10.78				1.00
	TRABAJADOR SOCIAL	2.31	4.75	1.00	10.97				1.00
SERVICIOS GENERALES	CUARTO DE BASURAS	1.40	2.24	1.00	3.14	47.64			1.00
	CUARTO DE ASEO	1.45	1.59	1.00	2.31				
	BAÑOS OFICINAS	1.60	1.20	2.00	3.84				
	UNIDAD SANITARIA M.	3.36	3.25	1.00	10.99				
	BAÑO M.DISCAP.	1.45	1.64	1.00	2.38				
	UNIDAD SANITARIA H.	3.23	4.63	1.00	14.95				
	BAÑO H.DISCAP.	1.40	2.24	1.00	3.14				
	DEPOSITO	2.80	2.39	1.00	6.91				
	CIRCULACIONES, MUROS, COLUMNAS, DUCTOS				98.70	98.70	-		
TOTAL					400.00	400.00			10

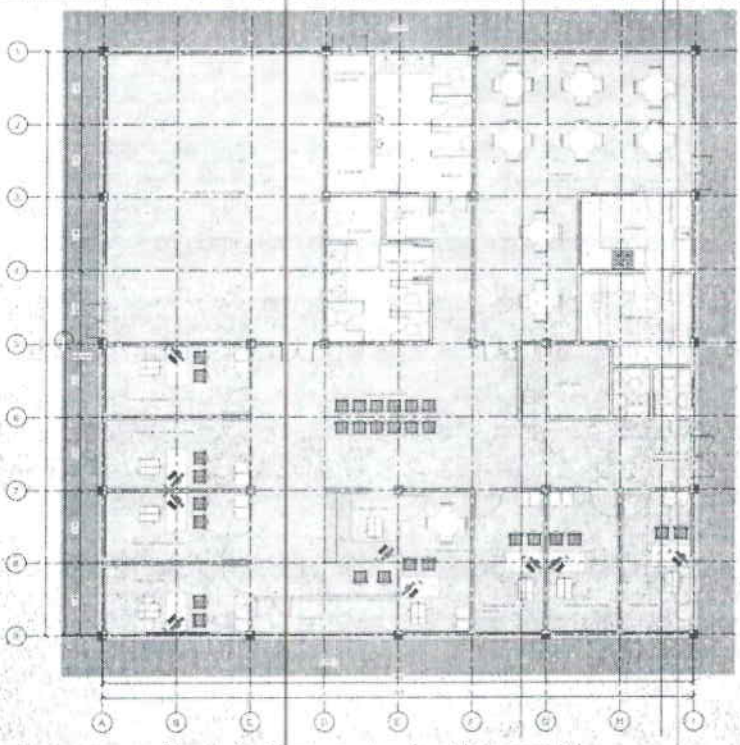


Figura 1: Plano centro de vida sensorial

1.2.2. LOCALIZACIÓN:

El predio conocido por los locales como "Club Añoranzas" en la zona urbana del Municipio de Villapinzón, denominado LOTE 2 e identificado con No. de Matrícula Inmobiliaria: 154-51072, conforme al certificado de Tradición y consultado en las bases de datos de la Superintendencia de notariado y registro el día 23 de febrero de 2026, se encuentra ubicado en el perímetro urbano de Villapinzón, Cundinamarca en las siguientes coordenadas geográficas de referencia. Latitud: 5.223310 N, Longitud: -73.592714 O

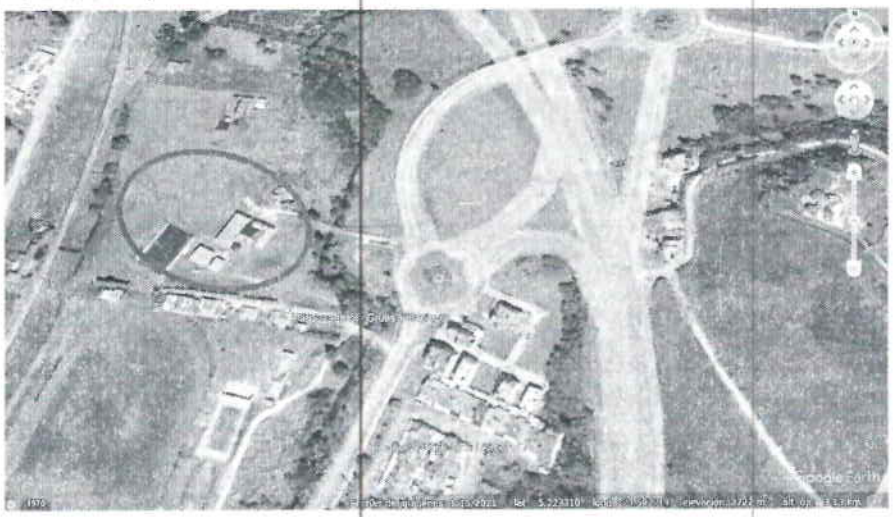


Figura 2. Ubicación general. predio conocido como "Club Añoranzas" Municipio de Villapinzón, Cundinamarca. Ref. Google Earth

Por lo tanto, el Municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar el **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.**

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

a. Aspectos generales

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el **ESTUDIO DEL SECTOR** durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por lo tanto, dada la necesidad de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca de contratar el "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.**" en el presente documento se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar. Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción.

El presente Estudio del Sector tendrá en cuenta lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su numeral 6.3. Documentos tipo, lo siguiente: Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción.

"Los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se encuentran exentos de la obligación de realizar un Estudio del Sector. En consecuencia, la Entidad deberá aplicar los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, de manera que se evidencie el cumplimiento de estos requisitos dentro de los Documentos del Proceso." (Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, Pag. 43) (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf)

Adicionalmente, el mismo documento señala:

"(...) En esta medida, el Estudio del Sector debe ser visto desde una perspectiva funcional e integral, esto es, como una labor enfocada a situar la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades dentro de las condiciones del mercado o del sector en el que serán adquiridos, lo cual constituye una aplicación de los principios de planeación y economía. Dicha labor debe evidenciarse en los documentos del Proceso, ya sea dentro de los estudios previos como documento autónomo, o, dentro de alguno de los documentos soporte del proceso de contratación, abarcando así los campos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015. (...)",

Por lo anterior, a continuación se presentará el estudio del sector económico, la oferta y la demanda por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion en la modalidad de Licitación Pública con documentos tipo y la consecuente celebración del contrato.

PERSPECTIVA ECONOMICA:

PIB desde el enfoque de la producción

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos

porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento. Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de

otras obras de ingeniería civil crece 3,5%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

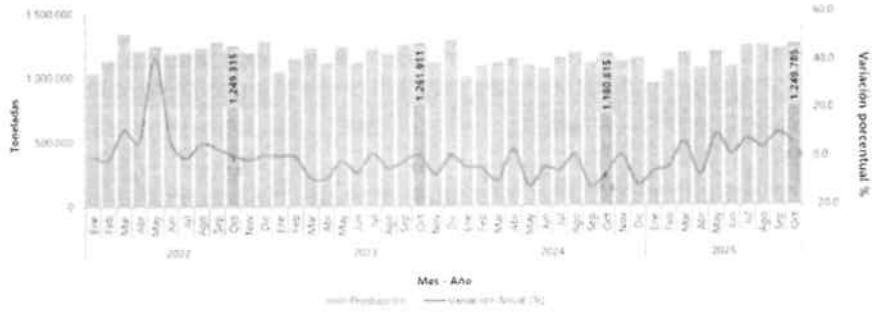
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

El estudio del sector puede ser profundizado mediante el análisis de datos de sus productos. Como el cemento es uno de los principales productos dentro del sector de la construcción, a continuación, se analiza de manera detallada. La siguiente información hace parte del Boletín Técnico "Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) – Publicación diciembre 09 de 2025[p]", elaborado por el DANE.

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

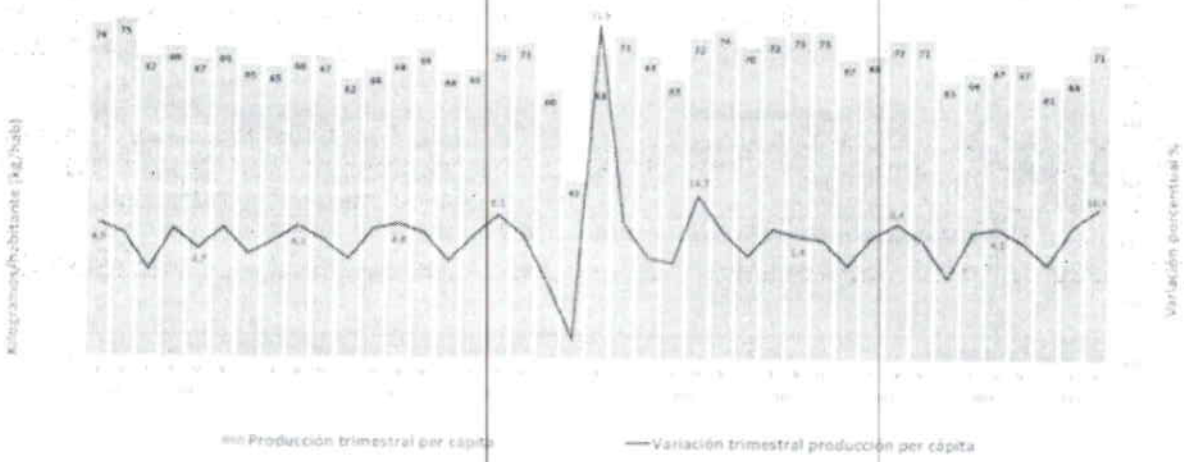
Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – septiembre 2025[p]



Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Para el tercer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando un aumento de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 64 kilogramos por habitante.

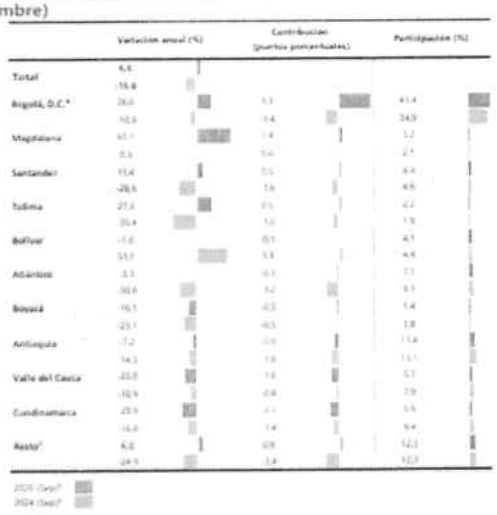
Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) - 2025p (III trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.
p: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Otro producto fundamental que debe ser tenido en cuenta dentro del estudio del sector de la construcción es el concreto premezclado. En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

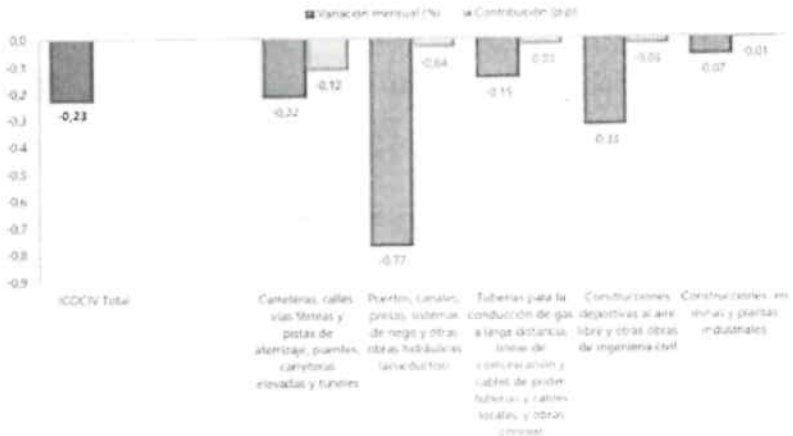
Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024- 2025p (septiembre)



Fuente: DANE. EC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

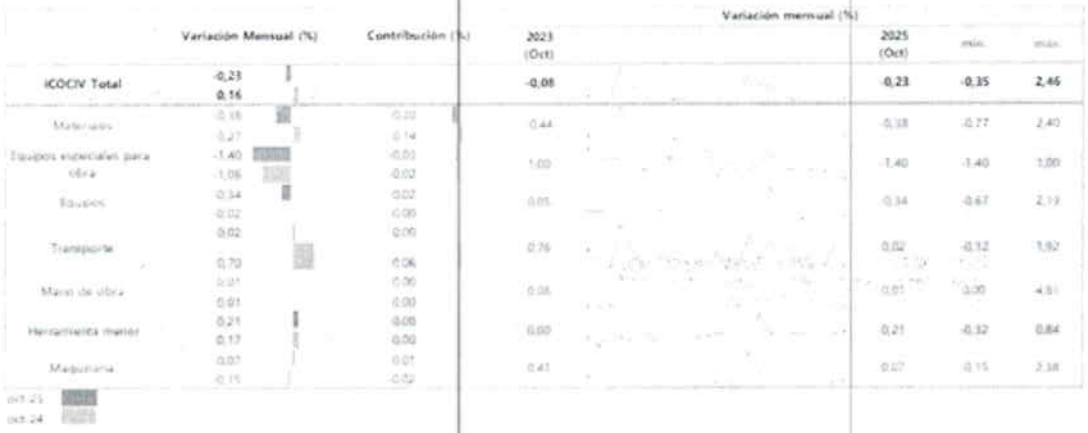
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Octubre 2025p



Fuente: DANE. ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en octubre de 2025, las mayores variaciones negativas de precios se presentaron en: Equipos especiales para obra 1,40%, materiales 0,38% y Equipos 0,34%.

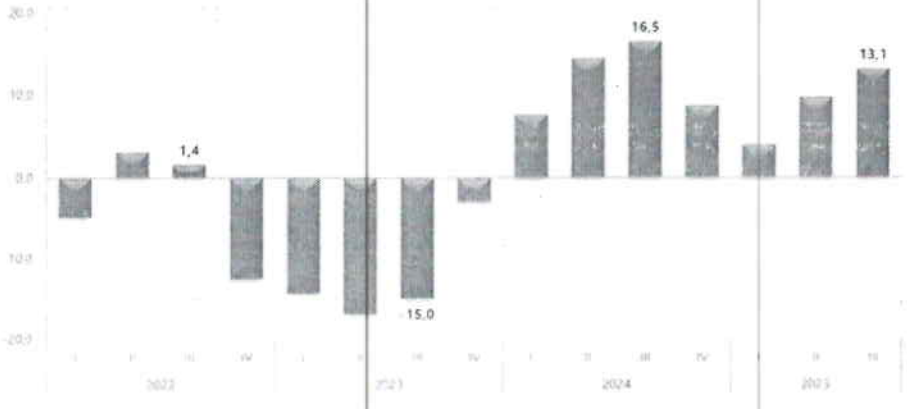
Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2023 – 2025[p] (octubre)



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En el tercer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,1%, con relación al tercer trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 14,8%; Construcciones en minas y plantas industriales con 21,3% y las Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 21,8%, los cuales sumaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación anual 13,1%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 - 2025 (III trimestre)[p]



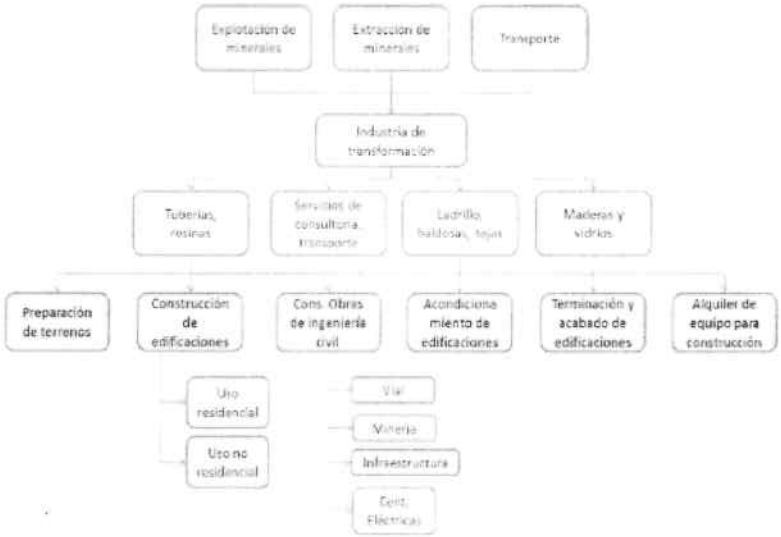
Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Con base en las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, los gremios y asociaciones que componen el sector también deben tenerse en cuenta. En este sentido, la siguiente tabla expone las principales entidades relacionadas con el sector de la construcción.

Agentes que componen el sector	Gremios y asociaciones que participan en el sector
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)	Sociedad Colombiana de Arquitectos
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC	Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES
Departamento Nacional De Planeación – DNP	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Ministerio de transporte	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Instituto Nacional de Vías- INVIAS	Sociedad Colombiana de Ingenieros
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU	Cámara Colombiana de la Infraestructura
	Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
	Asociación Colombiana de Constructores

Dentro del estudio del sector, la cadena productiva también es un factor muy importante. El sector de la construcción puede ajustarse al siguiente esquema productivo, el cual representa de manera jerárquica diversas actividades, desde la extracción de las materias primas, hasta los diferentes usos finales.

Gráfico 1. Cadena productiva



Fuente: http://sectorconstruccionenelmercadodelmila.blogspot.com/2015/11/i.html

b) Estudio de la oferta. Dando uso a las nuevas tecnologías la conectividad estatal y aplicando los principios de publicidad, celeridad, eficacia, se consultó el SECOP para realizar el análisis de precios de contratos suscritos con otras entidades similares al objeto a contratar:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SIOM-LP-1284-2025	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, SOCIAL - SECTOR SALUD Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA - CENTRO VIDA - ADULTO MAYOR	$26.951.558.000	23 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8577008&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SIOP-LPO-0002-2023	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD FASE II DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$5.595.048.586	255 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4431875&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP-002-2025	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER CECILIA SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	$528.996.270	5 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9249355&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales.

b. Estudio de la demanda

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón. Allí están descritas algunas características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SP-SAMC-011-2023	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESPACHOS, EL CENTRO DE SALUD Y EL PARQUE DE RECREACIÓN DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	$165.351.645	15 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5201819&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SP-LP-COP-301-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRA ESTRUCTURA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA	$522.225.629	40 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4987597&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SP-LP-001-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$974.812.146	200 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4155676&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($988.623.457),** incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la vigencia fiscal respectiva.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

Formulario 1 - Presupuesto Oficial					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 12.982.842**
1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00	$ 2.944.134	$ 2.944.134

1,8		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	89,60	$ 31.100	$ 2.786.560
1,31		DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	501,76	$ 10.198	$ 5.116.948
1,42		REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	400,00	$ 5.338	$ 2.135.200
16		**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$ 32.532.529**
16,2	8,4	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNADISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	86,89	$ 21.200	$ 1.842.068
16,3	8,4	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	63,38	$ 47.202	$ 2.991.663
16,7	8,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	41,40	$ 30.937	$ 1.280.792
16,8	8,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	196,79	$ 115.159	$ 22.662.140
16,13		BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	M3	14,69	$ 255.675	$ 3.755.866
3		**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS FILTROS**				**$ 50.258.645**
16,2	7,4	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNADISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	120,22	$ 21.200	$ 2.548.664
16,3D	8,4	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	77,90	$ 47.202	$ 3.677.036
3,5		CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	10,00	$ 385.567	$ 3.855.670
3,13		TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	100,00	$ 84.031	$ 8.403.100
APU 3,20		TRAMPA DE GRASAS	UN	1,00	$ 659.680	$ 659.680
673,1		MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	26,64	$ 153.727	$ 4.095.287
4,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	266,40	$ 10.397	$ 2.769.761
APU-3,20		CARCAMO DE 30X40 EN CONCRETO DE 2500 PSI INC. REFUERZO	ML	92,40	$ 186.678	$ 17.249.047
APU-3,22		SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEBRANA HDPE / PVC CALIBRE 40	M2	400,00	$ 17.501	$ 7.000.400
11		**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 19.248.904**
11,1		ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M	UN	1,00	$ 348.710	$ 348.710
11,2		ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	1,00	$ 408.858	$ 408.858
11,16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	19,00	$ 103.925	$ 1.974.575
11,19		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	13,00	$ 108.407	$ 1.409.291
11,21		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	6,00	$ 138.474	$ 830.844
11,27		RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	50,00	$ 13.149	$ 657.450
11,30		RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	3,00	$ 16.218	$ 48.654
11,26		RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	5,00	$ 21.429	$ 107.145
APU-11,75		RED SUMINISTRO PVC 1,1/4"	ML	10,00	$ 23.816	$ 238.160
11,25		RED SUMINISTRO PVC 1,1/2"	ML	8,00	$ 33.714	$ 269.712
11,29		RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	10,00	$ 47.310	$ 473.100
11,34		RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	86,30	$ 125.011	$ 10.788.449
11,35		REGISTRO 1"	UN	3,00	$ 153.700	$ 461.100
11,36		REGISTRO 1/2"	UN	4,00	$ 86.441	$ 345.764
11,45		TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	$ 887.092	$ 887.092
2		**CIMIENTOS**				**$ 33.069.714**
2,1		BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	2,81	$ 117.182	$ 329.281
2,6		SOBRECIMIENTOS CONCRETO 3000 PSI 25x25	M3	6,55	$ 880.770	$ 5.769.044
2,7		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	16,83	$ 881.231	$ 14.831.118
2,8		ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	14,69	$ 826.431	$ 12.140.271
4		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 154.097.751**
4,3		COLUMNAS 3500 PSI	M3	18,27	$ 1.147.809	$ 20.970.470
4,4		CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1,50	$ 336.051	$ 504.077
4,15		ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	11,51	$ 107.812	$ 1.240.916

4,17		ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	5,55	$ 138.358	$ 767.887	
4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	10.304,82	$ 7.950	$ 81.923.319	
4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.102,51	$ 10.461	$ 11.533.357	
4,26		VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	13,25	$ 1.226.429	$ 16.250.184	
4,27		VIGA CINTA 3500 PSI	M3	6,63	$ 1.189.620	$ 7.887.181	
4,28		VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	7,57	$ 1.567.993	$ 11.869.707	
4,29		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	2,81	$ 409.485	$ 1.150.653	
5		**MAMPOSTERÍA**				**$ 62.550.341**	
5,3		ALFAJÍA EN LADRILLO	ML	54,27	$ 56.135	$ 3.046.446	
5,5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 12x20	ML	110,77	$ 74.110	$ 8.209.165	
5,6		DINTELES EN LADRILLO 0.12 M	ML	72,32	$ 43.961	$ 3.179.260	
5,8		MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	5,93	$ 141.883	$ 841.366	
5,17		MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	416,85	$ 60.810	$ 25.348.649	
5,18		MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	20,84	$ 38.265	$ 797.443	
5,25		MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	1,12	$ 56.380	$ 63.146	
5,35		MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	3,12	$ 68.904	$ 214.980	
APU-5,43		MURO LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24,5*12*6 DOS CARAS A LA VISTA	M2	193,20	$ 104.508	$ 20.190.946	
5,52		DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	91,80	$ 7.178	$ 658.940	
6		**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**				**$ 24.718.322**	
6,3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	198,39	$ 11.632	$ 2.307.672	
6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	794,00	$ 28.225	$ 22.410.650	
7		**CUBIERTAS**				**$ 33.664.807**	
7,2		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	371,70	$ 66.141	$ 24.584.610	
7,5		BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	54,12	$ 51.925	$ 2.810.181	
7,12		CABALLETE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	ML	20,00	$ 84.588	$ 1.691.760	
7,34		FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	54,76	$ 37.834	$ 2.071.790	
7,40		TEJA ARQUITECTONICA POLICARBONATO ONDULADO	M2	28,58	$ 87.700	$ 2.506.466	
9		**CARPINTERÍA EN MADERA**				**$ 21.616.891**	
9,5		MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M	UN	23,00	$ 337.765	$ 7.768.595	
9,12	9,80	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76-1.0 M	UN	26,00	$ 228.211	$ 5.933.486	
9,18	9,80	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL CON MANIJA DE PALANCA	UN	6,00	$ 163.890	$ 983.340	
9,20		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE PALANCA	UN	21,00	$ 42.163	$ 885.423	
9,24		ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	2,52	$ 102.516	$ 258.340	
9,30	11,00	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	64,32	$ 89.983	$ 5.787.707	
10		**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 110.624.855**	
10,1		CAJA CONTADOR DE AGUA	UN	1,00	$ 112.109	$ 112.109	
10,4	8,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	8,00	$ 229.170	$ 1.833.360	
10,5	8,5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	13,00	$ 251.985	$ 3.275.805	
10,7	8,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	9,45	$ 309.638	$ 2.926.079	
APU-10,20	10,00	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 Y REJA EN PASAMANOS TIPO ALUMINIO CAL 20 INC. ANTICORROSIVO	M2	59,32	$ 241.758	$ 14.341.085	
10,25	10,00	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	4.351,21	$ 18.267	$ 79.483.553	
APU-10,30		PUERTA PARA SALIDA DE EMERGENCIA CONS SISTEMA DE APERTURA ANTIPANICO	UN	2,00	$ 2.205.755	$ 4.411.510	

APU-10,31		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO Y BARRA ANTIPANICO DE APERTURA PARA ACCESO PPAL	UN	1,00	$ 4.241.354	$ 4.241.354
12		**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 31.307.695**
APU-12,1A	8,1	ACOMETIDA AÉREA 3x8+10 Cu Antifraude, bajante IMC 1"	ML	28,00	$ 56.612	$ 1.585.136
APU-12,1B		Alimentador a UPS cable de cobre 2x8+8T, HFFR PVC 3/4"	ML	15,00	$ 46.632	$ 699.480
APU-12,1C		Alimentador a tablero TR cable de cobre 2x8+8T HFFR, PVC 3/4"	ML	5,00	$ 46.632	$ 233.160
12,3	8,2	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	59,00	$ 95.935	$ 5.660.165
12,9	8,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	43,00	$ 79.258	$ 3.408.094
APU-12,9A	9,10	Salida toma doble GFCI PVC Completa	UN	2,00	$ 101.214	$ 202.428
12,9B		Salida toma doble Regulada PVC Completa	UN	10,00	$ 79.258	$ 792.580
APU-12,14A	9,10	TABLERO TRIFASICO PARCIALES 18 CIRCUITOS, PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR (INCLUYE TACOS DE 20A Y TOTALIZADOR DE 50A)	UN	1,00	$ 998.205	$ 998.205
APU-12,14B	9,10	TABLERO MONOFASICO PARCIALES 8 CIRCUITOS, PUERTA (INCLUYE TACOS DE 20A)	UN	1,00	$ 333.864	$ 333.864
APU-12,14C	9,10	CAJA PARA CONTADOR TRIFASICO VERTICAL 1 MEDIDOR	UN	1,00	$ 309.665	$ 309.665
APU-12,14D	9,10	UPS MONOFASICA DE 3 KVA	UN	1,00	$ 2.337.986	$ 2.337.986
APU-12,20A	10,00	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA NORMA AE281 CODENSA	UN	1,00	$ 605.136	$ 605.136
APU-12,22A	10,10	LÁMPARA HERMETICA LED 36 W, 4500 LUMENES	UN	39,00	$ 150.575	$ 5.872.425
APU-12,22B	10,10	LÁMPARA HERMETICA LED 18 W, 2200 LUMENES	UN	17,00	$ 116.575	$ 1.981.775
12,25	10,30	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	9,00	$ 175.000	$ 1.575.000
APU12.25A		GABINETE RACK DE PARED 9ur	UN	1,00	$ 712.596	$ 712.596
APU-12,44		CERTIFICACION RETIE	UN	1,00	$ 2.000.000	$ 2.000.000
APU-12,45		CERTIFICACION RETILAP	UN	1,00	$ 2.000.000	$ 2.000.000
13		**PISOS BASES**				**$ 50.370.766**
APU-13,4	8,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.02	M2	371,58	$ 19.191	$ 7.130.992
13,12		PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI (POYOS COCINA Y DESPENSA)	M2	4,83	$ 65.527	$ 316.495
13,13	9,30	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	400,00	$ 75.846	$ 30.338.400
5,3-AN	8,8	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	101,76	$ 77.098	$ 7.845.492
5,8-BOR		BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	84,80	$ 55.889	$ 4.739.387
14		**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**				**$ 64.738.193**
14,1		BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	135,60	$ 85.086	$ 11.537.662
14,2		BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	13,62	$ 52.860	$ 719.953
14,9	8,9	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	5,65	$ 88.776	$ 501.584
14,10		GUARDAESCOBA EN GRANITO MEDIA CAÑA PARA ZONAS HUMEDAS	ML	98,72	$ 72.622	$ 7.169.244
14,17		GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	251,24	$ 16.034	$ 4.028.382
14,30		JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	6,00	$ 176.094	$ 1.056.564
14,31		REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	10,00	$ 16.826	$ 168.260
14,34		REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	7,00	$ 22.244	$ 155.708
14,35		REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	62,82	$ 14.795	$ 929.422
14,37		TAPA REGISTRO 20X20	UN	7,00	$ 28.940	$ 202.580

14,41-ZH		CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA ANTIDESLIZANTE PARA ZONAS HUMEDAS	M2	47,44	$ 93.702	$ 4.445.223	
14,41-ZS		CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA PARA ZONAS SECAS	M2	360,97	$ 93.702	$ 33.823.611	
17		**APARATOS SANITARIOS**				**$ 16.445.791**	
17,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00	$ 423.837	$ 1.695.348	
17,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00	$ 282.651	$ 565.302	
17,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5,00	$ 264.090	$ 1.320.450	
17,7		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 554.521	$ 554.521	
17,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1,00	$ 131.314	$ 131.314	
17,13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 510.808	$ 510.808	
APU-17,20		SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	M2	11,81	$ 777.524	$ 9.182.558	
APU-17,21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE CON REQUERIMIENTOS ADA PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA	UN	2,00	$ 718.512	$ 1.437.024	
APU-17,22		SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO DE 100 CM EN ACERO INOXIDABLE	UN	4,00	$ 115.436	$ 461.744	
APU-17,23		SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA ABATIBLE BAÑO ACERO INOXIDABLE, PASAMANOS APOYO PLATEADO	UN	2,00	$ 293.361	$ 586.722	
18		**PINTURAS**				**$ 23.470.610**	
18,1		IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	368,00	$ 13.450	$ 4.949.600	
18,8	8,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	398,40	$ 4.390	$ 1.748.976	
18,9	8,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	137,54	$ 22.708	$ 3.123.258	
18,23	10,30	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	794,00	$ 11.589	$ 9.201.666	
18,24	10,40	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	595,17	$ 7.472	$ 4.447.110	
19		**POZO SEPTICO**				**$ 18.780.926**	
APU-19,2		SISTEMA SEPTICO INTEGRADO DE 10 M3, INC. TRANSPORTE INSTALACION CON TODOS SUS ACCESORIOS	UN	1,00	$ 18.780.926	$ 18.780.926	
		TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 760.479.582**	
		ADMINISTRACION	%	22%		$ 167.305.508	
		IMPREVISTOS	%	2%		$ 15.209.592	
		UTILIDAD	%	6%		$ 45.628.775	
		VALOR TOTAL OBRA				**$ 988.623.457**	

El presupuesto del presente proceso contractual se hizo teniendo en cuenta la cartilla de precios unitarios de referencia del ICCU año 2025 y con estudios de mercado hechos por el municipio, soportados mediante APUS, según las zonas donde se ejecutarán las actividades y obligaciones que se contratan

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje	Observación

Retención de Impuesto de Industria y Comercio		Hasta el 1%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor		4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad		5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente		Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte		1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Retención de IVA		15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos hacemos más 2024-2028"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024 - 2028".	
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.
META:	Meta 23: Garantizar el servicio de atención integral a la población con discapacidad.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.

3.2. ALCANCE

La obra objeto del contrato que se suscriba se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones y demás exigencias descritas en los estudios técnicos y documentos previos, Anexo 1 de presupuesto, y su alcance será la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.**

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas

El contratista debe cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas legales vigentes relacionadas con el objeto a contratar. Entre otras, el objeto a contratar debe cumplir con los requisitos señalados en los siguientes estándares:

- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10
- NTC 3318 – Concreto hidráulico. Requisitos generales para la producción y control de calidad del concreto estructural.
- NTC 396 – Barras de acero corrugadas y lisas para refuerzo de concreto. Requisitos.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- NTC 4774 ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO.
- NTC 1335 PINTURAS AL AGUA TIPO EMULSION
- NTC 5828 PINTURAS AL AGUA TIPO EMULSIÓN PARA USO EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA
- NTC 1283 PINTURAS ESMALTES SINTETICOS DE SECAMIENTO AL AIRE
- EOT - ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL
- NTC 6047 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO
- DECRETO 1538 DE 2005
- LEY 1618 DE 2013
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual

3.2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El contratista debe actuar en el marco de las licencias y autorizaciones que rijan el proyecto.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151100	Servicios de construcción de plomería
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
	X			

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Suscribir las actas y dar el trámite correspondiente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el mismo día que la supervisión lo indique y requiera.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor del contrato.
4. Deberá rendir informes al supervisor del contrato y/o a la veeduría ciudadana en un plazo no superior a 2 días hábiles desde la fecha de realización de la solicitud por parte del municipio, el interventor y/o de la veeduría ciudadana. El incumplimiento a esta obligación acarreara la imposición de multas hasta del 10%, tantas como información deje de contestar dentro del plazo aquí estipulado, excepto por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad
14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
15. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos

existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

16. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
18. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
19. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
21. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
24. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
25. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y la interventoría; y, b) El monto restante del valor del

	contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final y el acta de liquidación del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión y la interventoría. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Planeación, quien haga sus veces o quien delegue el señor alcalde
VALOR TOTAL	NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($988.623.457)
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 1 41 4104 1500 4104020 23 2024258730020 35 **Fuente**: 35-Excedentes Recursos Propios	288,623,457.00
Rubro: 2.3 1 41 4104 1500 4104020 23 2024258730020 50 **Fuente**: 50-RECURSOS DE CREDITO INTERNO	700,000,000.00
TOTAL	**988,623,457.00**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2026000224	**27/02/2026**

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: LICITACIÓN PÚBLICA

El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, manifiesta que las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa y mínima cuantía.
La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o al sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.
Dado que en el caso que nos ocupa, el objeto a contratar, la tipología del contrato a celebrar y el contratista requerido para su ejecución, no se pueden incluir dentro de los tipificados para la determinación de una modalidad de selección de contratista en particular, debe acudirse entonces al criterio de la cuantía.
El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Licitación Pública soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:
De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que consagra la norma.
Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la Licitación Pública será el indicado en dicho Decreto.

El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado en los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 *"Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda"*. versión vigente a partir del 16/02/2026, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable corresponden a lo establecido en el CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, del documento base y sus anexos según lo establecido en los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 "Por la cual se adopta la

versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se ciñen a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos, de acuerdo con los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

Según lo establecido en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, de acuerdo con los Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 02 - según Resolución número 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.3. Requisitos Técnicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.4. Requisitos de Experiencia habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	$20.469'524.000	-	No
	México	No	-	-	No

	Perú	Sí	$20.469'524.000	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	$20.466'258.000	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	$20.868'078.000	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	$20.465'000.000	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Sí	$0 (Límite inferior de la Menor cuantía)	No	Sí
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Sí	$20.466.500.000	-	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Ninguno	No	Sí

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Anexo Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento del valor del contrato (10%)</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar</td></tr>
</table>

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3** y el **Contratista**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Beneficiarios	**TERCEROS AFECTADOS** y **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de banco de programas y proyectos (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

10 FIRMA RESPONSABLES

JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
Secretario de Planeación

HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia

Revisó: Yolima Zamora – Asesora jurídica externa
Proyectó: Daniel Segura – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación